

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se cesa y nombra un miembro de la Comisión de Valoración para la comprobación de requisitos y valoración de méritos de las solicitudes para formar parte de las bolsas de trabajo para cubrir temporalmente plazas de los cuerpos nacionales de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, se convocaron bolsas de trabajo para cubrir temporalmente plazas de los cuerpos nacionales de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias, BOPA n.º 246, de 27-XII-2022.

Segundo.—Para la comprobación de requisitos y valoración de méritos de las solicitudes presentadas para formar parte de las mencionadas bolsas de trabajo, se constituyó una Comisión de Valoración conformada por funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Justicia e Interior, según lo establecido en la Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las normas de gestión de las bolsas de trabajo y la selección, propuesta y nombramiento de los funcionarios interinos de los cuerpos nacionales de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias, BOPA n.º 284, de 10-XII-2012.

Tercero.—Actualmente la persona que ostenta el cargo de Presidenta de la mencionada Comisión de Valoración se ha trasladado en comisión de servicios a un puesto fuera del ámbito de la Viceconsejería de Justicia, que es a quien corresponde asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, BOE núm. 157, de 02/07/1985, en adelante LOPJ, resultando por ello necesario proceder simultáneamente a su cese y al nombramiento de una persona que ocupe la presidencia de esta Comisión de Valoración.

Fundamentos de derecho

Primero.—La LOPJ en su artículo 489 establece que el Ministerio de Justicia o, en su caso, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, podrán nombrar funcionarios interinos por necesidades del servicio, cuando no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación por funcionario de carrera, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la Orden Ministerial o, en su caso, la disposición de la Comunidad Autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, todo ello en conexión con lo establecido en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, BOE núm. 309, de 27/12/2005.

Segundo.—Mediante Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, BOE núm. 315, de 31/12/2008.

Tercero.—El artículo 9 de la mencionada Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, dispone que para la comprobación de los requisitos alegados y justificados por los solicitantes se constituirá una Comisión de Valoración conformada por funcionarios de la Dirección General de Justicia e Interior designados por su titular.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

R E S U E L V O

Primero.—Cesar a Ana Isabel Fernández Fernández como Presidenta de la Comisión de Valoración.

Segundo.—Nombrar a M.ª Victoria García Corte como Presidenta de la Comisión de Valoración.

Tercero.—Proceder a la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el



mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 15 de abril de 2025.—La Viceconsejera de Justicia.—Cód. 2025-03168.